



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00107	00
ACCIONANTES	SHINDY VANESSA GIL BLANDON FREDY ALEXANDER ORREGO HERNANDEZ WILMAR ALBEIRO PULGARIN HERNANDEZ CARLOS ALBERTO AGUDELO SALAZAR JERSON HERNANDO MEJIA GARCIA DEIBER DAVID ARREDONDO LOZANO HUGO ANDRES GOMEZ ARISTIZABAL						
ACCIONADA	MINISTERIO DE DEPEROTES						
VINCULA	INDEPORTES ANTIOQUIA						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por los señores SHINDY VANESSA GIL BLANDON, con C.C. 1.152.717.404, FREDY ALEXANDER ORREGO HERNANDEZ, con C.C. 71.086.337, WILMAR ALBEIRO PULGARIN HERNANDEZ, con C.C. 71.318.489, CARLOS ALBERTO AGUDELO SALAZAR, con C.C.71.397.245, JERSON HERNANDO MEJIA GARCIA, con C.C.1.039.625.135, DEIBER DAVID ARREDONDO LOZANO, con C.C.1.035.416.125, HUGO ANDRES GOMEZ ARISTIZABAL, identificada con cédula de ciudadanía No.1.040.043.051 contra el MINISTERIO DEL DEPORTE, adicionalmente se ordena vincular a INDEPORTES ANTIOQUIA y al COMITÉ PARALIMPICO COLOMBIANO

Los accionantes consideran vulnerado los derechos fundamentales del trabajo, vida digna, al deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, igualdad presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Igualmente se ordena al Ministerio del Deporte:

1. Notificar de la presente acción de tutela a los deportistas que conforman la selección Colombia de TIRO PARADEPORTIVO, toda vez que de los hechos de la acción de tutela podrían verse involucrados o afectados con el fallo de tutela, a fin de garantizar del debido proceso e igualdad.
2. Remitir con la respuesta los siguientes datos:

- a. Informe al despacho cuantos deportistas, están inscritos en la competencia de TIRO PARADEPORTIVO y a que Departamentos pertenecen.
- b. Que eventos tienen programados de carácter clasificatorio en Tiro Paradeportivo.
- c. Que actividades y gestiones ha desarrollado el Ministerio Deporte para apoyar la creación de clubes de tiro Para deportivo

En consecuencia, notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y córrasele a las accionadas el traslado, para que manifiesten lo que estimen oportuno, en el término de DOS (2) DIAS, siguientes a la notificación de esta providencia, y alleguen las pruebas que estimen convenientes de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

El presente auto se publicará en la sección de avisos del micro sitio del Juzgado 17 laboral, el cual se puede consultar en la página web principal de la RAMA JUDICIAL, con el fin de que los vinculados si a bien lo tienen, puedan pronunciarse en lo relacionado con la presente acción, en el término de tres (03) horas contadas a partir de la publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c69f0d0c855aa6d2d28ed6e265116a1837ae70b0b28d9eed7874cd0a2fa1e2c4**

Documento generado en 10/03/2023 10:18:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>